



# Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024-MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 08 de abril de 2024

### VISTO:

El Informe N°0942-2024-MDC-UAYP/WJV, Informe N°0259-2024-SGSSDE-MDC, Solicitud de apoyo con movilidad para Paita presentado por la embajada cultural COLÁN CULTURA VIVA de fecha 19/03/2024, y:

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305, en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Colán, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2024, convocada y presidida por el Señor Alcalde y con asistencia del 100% de los Integrantes del Concejo Municipal, contemplados y debatidos los documentos del visto, se aprobó por unanimidad atender con eficacia anticipada al 22 de marzo del 2024, el pedido presentado por la embajada Cultural COLÁN CULTURA VIVA, respecto al apoyo con movilidad para traslado de barra para el concurso a MISS PAITA 2024.

Por las razones expuestas y a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972; por unanimidad;

### SE ACORDO:

**ARTÍCULO 1 - APROBAR** con eficacia anticipada al 22 de marzo del 2024, el pedido presentado por la embajada Cultural COLÁN CULTURA VIVA, respecto al apoyo con movilidad para traslado de barra para el concurso a MISS PAITA 2024.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

**ARTICULO 3.- NOTIFICAR** al responsable del portal de transparencia para la publicación en la página Web institucional el presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN  
Inq. Gerardo Bermejo Rojas

MSOS 98A 8 0